COMISIÓN
EUROPEA

Bruselas, 19.6.2024
COM(2024) 597 final

Recomendación de

DECISIÓN DEL CONSEJO

por la que se establece que Rumanía no ha tomado medidas efectivas en respuesta a la Recomendación del Consejo de 18 de junio de 2021

Recomendación de

DECISIÓN DEL CONSEJO

por la que se establece que Rumanía no ha tomado medidas efectivas en respuesta a la Recomendación del Consejo de 18 de junio de 2021

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y, en particular, su artículo 126, apartado 8,

Vista la Recomendación de la Comisión Europea,

Considerando lo siguiente:

(1) Con arreglo al artículo 126 del Tratado, los Estados miembros deben evitar déficits públicos excesivos.

(2) El Pacto de Estabilidad y Crecimiento tiene por objetivo lograr unas finanzas públicas saneadas como medio de reforzar las condiciones para la estabilidad de precios y para un crecimiento fuerte, sostenible y generador de empleo. El Pacto de Estabilidad y Crecimiento incluye el Reglamento (CE) n.º 1467/97 del Consejo, de 7 de julio de 1997, relativo a la aceleración y clarificación del procedimiento de déficit excesivo[1], que se adoptó con objeto de fomentar la rápida corrección de los déficits excesivos de las administraciones públicas.

(3) El 3 de abril de 2020, el Consejo, sobre la base de una recomendación de la Comisión, adoptó la Decisión (UE) 2020/509, en virtud del artículo 126, apartado 6, del TFUE, sobre la existencia de una situación de déficit excesivo en Rumanía debido al incumplimiento previsto en 2019 del criterio de déficit establecido en el TFUE, y emitió una recomendación en virtud del artículo 126, apartado 7, del TFUE encaminada a poner fin a la situación de déficit público excesivo en 2022 a más tardar. A la luz de la profunda contracción de la actividad económica vinculada a la pandemia de COVID-19, el 18 de junio de 2021 el Consejo adoptó una Recomendación revisada en virtud del artículo 126, apartado 7, del TFUE a Rumanía[2].

1 Reglamento (CE) n.º 1467/97 del Consejo, de 7 de julio de 1997, relativo a la aceleración y clarificación del procedimiento de déficit excesivo (DO L 209 de 2.8.1997, p. 6).

2 Todos los documentos relacionados con el procedimiento de déficit excesivo de Rumanía pueden consultarse en: https://economy-finance.ec.europa.eu/economic-and-fiscal-governance/stability-and-growth-pact/corrective-arm-excessive-deficit-procedure/ongoing-excessive-deficit-procedures/romania_en

(4) El 18 de junio de 2021, el Consejo recomendó a Rumanía que pusiera fin a su situación de déficit excesivo, a más tardar, en 2024. En concreto, en su recomendación formulada el 18 de junio de 2021 en virtud del artículo 126, apartado 7, del TFUE, el Consejo recomendó a Rumanía reducir su déficit global al 8,0 % del PIB en 2021, al 6,2 % del PIB en 2022, al 4,4 % del PIB en 2023 y al 2,9 % del PIB en 2024. Esto era coherente con una tasa de crecimiento nominal del gasto público primario neto del 3,4 % en 2021, el 1,3 % en 2022, el 0,9 % en 2023 y el 0,0 % en 2024. Asimismo, se correspondía con un ajuste estructural anual del 0,7 % del PIB en 2021, del 1,8 % en 2022, del 1,7 % en 2023 y del 1,5 % en 2024. La Recomendación afirmaba también que Rumanía debe aplicar plenamente las medidas ya adoptadas para 2021, y debe especificar y aplicar las medidas adicionales que son necesarias para lograr la corrección de su déficit excesivo de aquí a 2024. Los posibles resultados positivos inesperados debían utilizarse para reducir el déficit de las Administraciones Públicas. En su Recomendación, el Consejo estableció el plazo del 15 de octubre de 2021 para que Rumanía adoptara medidas efectivas y, de conformidad con el artículo 3, apartado 4 *bis*, del Reglamento (CE) n.º 1467/97, informara sobre los progresos realizados en la aplicación de la Recomendación al menos cada seis meses hasta que se haya corregido el déficit excesivo.

(5) El 24 de noviembre de 2021, la Comisión concluyó que Rumanía había tomado medidas efectivas en respuesta a la recomendación formulada el 18 de junio de 2021 en virtud del artículo 126, apartado 7, del TFUE y consideró que en ese momento no era necesario adoptar medidas adicionales en el marco del procedimiento de déficit excesivo. Desde entonces, se ha valorado que Rumanía ha cumplido la recomendación formulada el 18 de junio de 2021 en virtud del artículo 126, apartado 7, del TFUE, debido a que se alcanzaron los respectivos objetivos de déficit global en 2021 y 2022. Sobre la base de los resultados presupuestarios validados por Eurostat, el déficit de las administraciones públicas de Rumanía disminuyó del 7,2 % del PIB en 2021 al 6,3 % del PIB en 2022. La estimación inicial para 2022 (notificada y validada en el contexto de la notificación del procedimiento de déficit excesivo de primavera de 2023) era del 6,2 % del PIB, en consonancia con el objetivo de déficit global recomendado por el Consejo. Por lo tanto, el procedimiento de déficit excesivo permaneció en suspenso. Sin embargo, el déficit estructural disminuyó en 1,2 puntos porcentuales del PIB en 2021 y 0,4 puntos porcentuales del PIB en 2022, frente a los ajustes recomendados de 0,7 y 1,8 puntos porcentuales del PIB, respectivamente. Por lo tanto, el ajuste estructural acumulado durante el período 2021-2022 fue inferior al recomendado. Además, el crecimiento del gasto primario neto alcanzó el 7,4 % en 2021 y el 15,0 % en 2022, muy por encima de los objetivos establecidos en la Recomendación del Consejo.

(6) Desde la adopción de la Recomendación del Consejo de 18 de junio de 2021, los resultados económicos de Rumanía se han ajustado en líneas generales a las previsiones de la Comisión. Durante el período 2021-2023, el crecimiento del PIB real fue en líneas generales coherente con las previsiones incluidas en el documento de trabajo de los servicios de la Comisión de 2 de junio de 2021, a pesar de las perturbaciones macroeconómicas que se produjeron durante dicho período (en particular, la guerra de agresión de Rusia contra Ucrania y la consiguiente perturbación energética). Se estima que la brecha de producción de 2023 fue menos negativa que la prevista en junio de 2021. Además, el crecimiento de los ingresos públicos ha sido mucho más rápido de lo previsto, debido principalmente a la elevada inflación, pero también a los efectos de una composición del crecimiento del

PIB real con un fuerte componente tributario. En general, la evolución macroeconómica no puede justificar unos resultados presupuestarios significativamente peores en comparación con la Recomendación del Consejo de junio de 2021, aunque el crecimiento del PIB probablemente hubiera sido menor con una política fiscal considerablemente más austera.

(7) Una nueva valoración de las medidas tomadas por Rumanía para corregir en 2024 a más tardar la situación de déficit excesivo en respuesta a la Recomendación del Consejo de 18 de junio de 2021 lleva a las conclusiones siguientes:

– Sobre la base de los resultados presupuestarios notificados por Rumanía y validados por Eurostat, el déficit de las administraciones públicas de Rumanía aumentó hasta el 6,6 % del PIB en 2023, muy por encima del 4,4 % del PIB recomendado por el Consejo y previsto por Rumanía en su Programa de Convergencia de 2023. El principal motivo de esta desviación fue que el gasto público siguió creciendo a un ritmo muy elevado, impulsado principalmente por las transferencias sociales, los pagos de intereses, el gasto en bienes y servicios y el gasto de capital. El déficit global de 2023 también se vio afectado por el registro estadístico de los pagos de los aumentos salariales del sector público (0,5 % del PIB) a raíz de resoluciones judiciales.

– En 2023, el esfuerzo fiscal fue muy inferior al recomendado por el Consejo. El saldo estructural de Rumanía se mantuvo prácticamente sin cambios en 2023 (empeoró un 0,1 % del PIB), muy por debajo del objetivo de mejora del 1,7 % del PIB recomendado por el Consejo. El crecimiento del gasto primario neto (ajustado para tener en cuenta las medidas de política fiscal en el apartado de ingresos) fue muy superior al recomendado en 2023, en torno al 12 %, frente a un objetivo del 0,9 % recomendado por el Consejo.

– En 2022 y 2023, el fuerte crecimiento del PIB real y nominal impulsó un fuerte aumento de los ingresos públicos (del 20,8 % en 2022 y del 14,2 % en 2023), mucho mayor de lo previsto en el momento de la Recomendación del Consejo en junio de 2021. Sin embargo, en ambos años, la mayor parte de los beneficios imprevistos en los ingresos se utilizaron para financiar gastos adicionales en lugar de reducir el déficit presupuestario.

– Las previsiones de primavera de 2024 de la Comisión prevén que el déficit de las administraciones públicas aumente al 6,9 % del PIB en 2024. Se prevé que la ratio de deuda pública con respecto al PIB aumente del 48,8 % de 2023 hasta el 50,9 % a finales de 2024. Al igual que en años anteriores, el aumento previsto del déficit de las administraciones públicas en 2024 refleja un elevado crecimiento del gasto público corriente. Se prevé que el gasto en salarios públicos aumente considerablemente, como consecuencia de los recientes aumentos discrecionales de los salarios en los sectores de la educación, la sanidad y la defensa. El nuevo cálculo de las pensiones en el contexto de la reforma de las pensiones tendrá un coste a corto plazo en 2024 y 2025; sin embargo, la reforma generará posteriormente grandes ahorros a medio y largo plazo, siempre que la reforma se aplique plenamente.

– En 2024, se espera que el crecimiento de los ingresos públicos supere al crecimiento del PIB nominal, lo que refleja los esfuerzos por mejorar la

recaudación de impuestos mediante la digitalización del sistema tributario y los efectos de un paquete de medidas de aumento de los ingresos adoptado en otoño de 2023, que se espera que impulse los ingresos públicos en torno al 1 % del PIB. El paquete consiste principalmente en un aumento de la fiscalidad de las empresas, en particular de las microempresas, un aumento de la fiscalidad de las personas físicas, derivado de la supresión parcial de las facilidades fiscales preferenciales en los sectores de la construcción y la agricultura, la eliminación de los tipos reducidos del IVA para determinados bienes y servicios, un aumento de los impuestos especiales y un tributo especial sobre el volumen de negocios de los bancos y las multinacionales.

(8) De todo ello se concluye que la respuesta de Rumanía a la Recomendación del Consejo de 18 de junio de 2021 ha sido insuficiente. Rumanía no alcanzó el objetivo de déficit global en 2023 y no se prevé que ponga fin a su déficit excesivo de aquí a 2024. El esfuerzo fiscal fue significativamente inferior a lo recomendado por el Consejo, y el gasto primario neto creció mucho más rápido de lo recomendado.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

Rumanía no ha tomado medidas efectivas en respuesta a la Recomendación del Consejo de 18 de junio de 2021.

Artículo 2

El destinatario de la presente Decisión es Rumanía.

Hecho en Bruselas, el

Por el Consejo
La Presidenta / El Presidente